



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195-2023-A/MPS

Chimbote, 21 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 047014-2022 presentado por el servidor municipal **DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

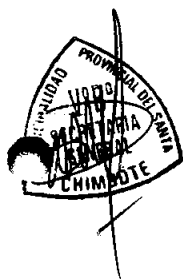
Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalonario N° 2428-2022-DP-GRH-MPS de fecha 17 de noviembre del 2022 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES**, ingresó a laborar en esta Municipalidad Provincial del Santa, en la División de Saneamiento Ambiental en el Equipo de Fumigación, como Personal Contratado a partir del 16 de mayo de 1989, por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 (05-11-2010) se formaliza su nombramiento como servidor de carrera de esta Municipalidad a partir del 05 de noviembre del 2010 en condición de Empleado. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0949-2017-MPS (09-08-2017) por la cual se le reconoce 25 años, 04 meses y 10 días de servicios al 31 de mayo del 2017;

Que, con Informe N° 599-2022-RLR-GRH-MPS de fecha 13 de diciembre del 2022 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Pro futuro, ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "E", cuyo récord laboral del mencionado servidor es de 30 años, 10 meses y 10 días al 30 de noviembre del 2022, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento, y Otorgar el pago de tres (03) remuneraciones mensuales por UNICA VEZ en la suma de S/. 8,224.08 Soles;

Que, con Informe Legal N° 016-2023-AL/GRH-MPS de fecha 20 de enero del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 30 años, 10 meses y 10 días al 30 de noviembre del 2022, el pago de la Bonificación Personal en la suma de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento, y el pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales, ascendente a S/. 8,224.08 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 0131-2023-GAJ-MPS de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los actuados, precisa lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0195

- El pago de quinquenio se encuentra regulado en el Art. 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, bajo los siguientes términos: Art. 51° “La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”, Art. 54° “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.
- La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, en el vigésimo considerando de la Casación N° 1308-2016-Del Santa de fecha 19 de octubre del 2017, especificó que según el inciso 2) del Decreto Legislativo N° 276 en lo que sea aplicable. Frente a esa premisa, no se debe contravenir el derecho a la igualdad y no discriminación, que se protege en este caso.
- Asimismo, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPSGSC de fecha 03 de marzo del 2016, se indicó que “Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos”. Esto es “En tanto, el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera”, ya que vencido el plazo máximo de contratación de 03 años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa, constituye un derecho reconocido – 2do. Párrafo, Art. 40° del Reglamento.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 0949-2017-A/MPS de fecha 09 de agosto del 2017 se le reconoce al servidor DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES, 25 años, 04 meses y 10 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 16 de mayo de 1989 al 31 de mayo del 2017 y se le otorga el pago de la bonificación personal del 5to. Quinquenio. Dicha Resolución NO ha sido materia de impugnación en vía judicial, ni se ha solicitado su Nulidad; por lo tanto, para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral del servidor, ello acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, en tal sentido, la Resolución de Alcaldía N° 0949-2017-A/MPS tiene calidad de cosa decidida; es decir, es un acto firme.

Que, en el presente caso, se advierte que el servidor DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 6to. quinquenio solicitado por el recurrente, toda vez que, según Informe N° 599-2022-RLR-GRH-MPS de fecha 13 de diciembre del 2022, dicho servidor tiene acumulado un récord laboral de 30 años, 10 meses y 10 días al 30 de noviembre del 2022, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles mensual a partir de su cumplimiento;

Que, respecto al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, se trata de un procedimiento de aprobación automático, establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe “Calificación de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades, para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en Procedimientos de aprobación automática...”;

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar Procedente lo solicitado por el servidor municipal DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES; consecuentemente OTORGAR Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. RECONOCER al mencionado servidor municipal 30 años, 10 meses y 10 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 30 de noviembre del 2022, OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio en la suma de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0195

S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir de su cumplimiento, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda..

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES**, **30 años, 10 meses y 10 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 30 de noviembre del 2022.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la **Bonificación Personal** del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- **OTORGAR** el pago de la **Asignación Especial** de **03 (tres) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,224.08 Soles**, y **AUTORICESE** su pago a favor del servidor municipal **DAVID ALEIN ASIAN QUIÑONES**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Arch.

ALCALDE
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE